

Decreto N° 231, que designa al Sr. Luis Suárez Espinosa, Miembro de la Junta Depuradora de Acreencias contra el Estado Dominicano.
(G. O. N° 9001, del 24 de Agosto de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana
NUMERO 231

VISTO el artículo 14 de la Ley N° 692, de fecha 3 de abril de 1965;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Luis Suárez Espinosa, Contador Especial de la Inspectoría Administrativa del Ministerio de Finanzas, queda designado Miembro de la Junta Depuradora de Acreencias contra el Estado Dominicano, pendientes de pago al 31 de diciembre de 1964, en lugar del señor Rodolfo Pierre Germán.

Art. 2.—El presente Decreto modifica, en cuanto sea necesario, el Decreto N° 2410, de fecha 23 de abril de 1965.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 232, que designa al Capitán de Navío Felipe A. Rivas Perdomo, M. de G., Miembro de la Junta Administradora de Retiro de las Fuerzas Armadas.

(G. O. N° 9001, del 24 de Agosto de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana
NUMERO 232

VISTA la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas N° 168, de fecha 6 de marzo de 1964;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Capitán de Navío Felipe Alejandro Rivas Perdomo, M. de G., queda nombrado Miembro de la Junta Administradora de Retiro de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Coronel Piloto Juan Bautista Tejeda López, F.A.D.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 233, que fija los precios de venta para el arroz en cáscara y decascarado.

(G. O. Nº 9001, del 24 de Agosto de 1966)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 233

CONSIDERANDO que es propósito del Gobierno tomar las providencias tendientes a facilitar la adquisición de los artículos de primera necesidad, en interés de propender a un mayor bienestar de la población dominicana, especialmente de aquella perteneciente a la clase de menos recursos económicos;

CONSIDERANDO que con el propósito señalado se ha estimado conveniente tomar disposiciones encaminadas a que sea reducido el precio de venta para los arroces en cáscara y decascarados;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente